

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito anterior y conforme lo prevenido en el art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda . En consecuencia,

DISPONE

1. **AUTORIZAR** el retiro de la demanda.
2. **Como la demanda es virtual, se da por entregada la misma..**
3. Para efectos estadísticos, **DESCARGUESE** la petición de la actividad del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ.
JUEZ (E)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>066</u>
Hoy <u>21 JUN 2022</u>
El Secretario,